

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210028100
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: GUILLERMO ARIAS BRAND

Teniendo en cuenta que le fue enviada al señor **GUILLERMO ARIAS BRAND** comunicación al correo electrónico garias@hotmail.com, el día 21 de abril de 2021, comunicándole la existencia de la presente demanda y se acompañó copia del mandamiento de pago y de los anexos, el Despacho,

DISPONE:

1. Tener por notificado del auto de mandamiento de pago al señor **GUILLERMO ARIAS BRAND**, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806 de 2020, quien en el término de traslado no propuso excepciones.

2. Ejecutoriada esta providencia, ingrese el proceso al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ

JUEZ

(2)